0000001

Dr. Marco Villacis Tamayo
ABOGADO

SEÑOR NOTARIO:

Con fundamento en lo que determina el numeral 2 del artículo 18 de la Ley Notarial, que establece sus atribuciones, solicito a usted, señor Notario, se digne protocolizar el poder otorgado por la compañía **"INNOVA PAVIMENTOS DE MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** a favor del abogado Andrés Ramiro García Freire.

Adicionalmente, solicito me confiera cuatro copias certificadas del documento protocolizado.

Dr. Marco Villacis Tamayo
MAT. 7028 C.A.P

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON COTACACHI ECUADOR

Dirección: Robles 653 y Robles Edf. Proinco-Calisto, Teléfono (02) 2550-969
Quito-Ecuador

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MEXICO

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS N° 5 / 2012

Tomo 1 . Página 5

En la ciudad de México D.f., México, el 16 de marzo de 2012, ante mi, Jorge Muñoz Marfá, Cónsul Adjunto del Ecuador en México, D.F., comparece **Ehi Emmanuel Egharevba Aimienwenona,** de nacionalidad **mexicana**, de estado civil **casado,** pasaporte ordinario número **04210028943,** con *domicilio* en **41 Sur 2306-11, Col. Belisario Domínguez / PUEBLA,MÉXICO** y **Juan Pablo Valadez Castro,** de nacionalidad **mexicana,** portador del pasaporte ordinario número **08210015778,** con domicilio en **41 Sur 2306-11, Col. Belisario Domínguez, Puebla, Puebla /PUEBLA,MÉXICO**, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en sus calidades de Presidente y Secretario respectivamente del Consejo de Administración de la Compañía INNOVA PAVIMENTOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, confieren **PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ANDRÉS RAMIRO GARCÍA FREIRE**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno seis siete nueve seis tres siete ocho y número de matrícula diecisiete guión dos mil diez guión ochocientos trece Foro de Abogados (17-2010-813), para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes, en especial en lo dispuesto en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: **"...PRIMERA .- COMPARECIENTES**.- Comparecen al otorgamiento del presente Poder los señores **EHI EMMANUEL EGHAREVBA AIMIENWENONA Y JUAN PABLO VALADEZ CASTRO,** en calidad de Presidente y Secretario respectivamente del Consejo de Administración de la Compañía INNOVA PAVIMENTOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. **SEGUNDA .- PODER:-** La compañía INNOVA PAVIMENTOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad organizada y existente bajo leyes mexicanas, constituida por póliza número un mil trecientos ochenta , de fecha tres de agosto de dos mil nueve, de la Correduría Pública número Diecinueve de la Ciudad de México, Distrito Federal, cuyo primer original quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Puebla, Puebla BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SIETE ASTERISCO DOS, DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, domiciliada en a Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, por este instrumento público confiere Poder suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **ANDRES RAMIRO GARCÍA FREIRE**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número **uno siete uno seis siete nueve seis tres siete ocho (1716796378)** y número de matrícula **diecisiete guión dos mil diez guión ochocientos trece Foro de Abogados (17-2010-813)**, domiciliado en la **ciudad de Quito**, **provincia de Pichincha**, para que a su nombre y representación de la citada compañía realice los siguientes encargos: Efectúe cuanto trámite sea necesario, ante la Superintendencia de Compañías y demás autoridades públicas y privadas ecuatorianas, para que de conformidad con lo que determina la Ley de Compañías y demás normas supletorias, efectúe el trámite de domiciliación de la compañía INNOVA PAVIMENTOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Ecuador, de igual manera para representar su sucursal una vez establecida como Apoderado en el Ecuador e investido con todos los poderes y facultades requeridos, para proponer, responder demandas, realizar solicitudes, suscribir documentos necesarios para el cumplimiento de este mandato, pagar las tasas e impuestos que correspondan, obtener los permisos y autorizaciones necesarios para el legal funcionamiento en el Ecuador, además podrá presentar reclamos administrativos, contestar requerimientos, plantear acciones civiles y/o penales, laborales y Contencioso Administrativo, comparecer a audiencias, presentar pruebas y cumplir con las obligaciones fiscales y contractuales, contraídas por la compañía en el Ecuador, o a ser ejecutadas en el país, tendrá facultad para suscribir y presentar ofertas sobre los servicios que presta la Compañía ante entidades Públicas y Privadas, para lo cual deberá inscribirse en el Instituto Nacional de Compras Públicas, INCOP, a fin de estar habilitado para concursar en los procesos de contratación pública. El Apoderado

0000002

podrá delegar el presente poder en todo o parte a favor de un abogado, en calidad de procurador Judicial para la defensa de los intereses de la Compañía. Con tal propósito, el Apoderado está autorizado a actuar en juicios como actor o demandado y por lo tanto está envestido con todas las prerrogativas y poderes inherentes a los Apoderados legales incluyendo aquellos establecidos en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano excepto el numeral 4 de ese artículo. El mandatario queda investido de las más amplias facultades de modo que no se pueda oponer falta o insuficiencia del poder." Hasta aquí la minuta. Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes se ratifican en su contenido y aprobando todas sus partes firman al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-.X.X.X.X.X.X

EHI EMMANUEL EGHAREVBA AIMIENWENONA **JUAN PABLO VALADEZ CASTRO**

JORGE MUÑOZ MARFÁ
CONSUL ADJUNTO DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MEXICO .- Dado y sellado, el 16 de marzo de 2012

JORGE MUÑOZ MARFÁ
CONSUL ADJUNTO DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.5
Valor: $200,0000

RA---

- - - ZON: A petición de parte interesada y de conformidad con lo prescrito en el Artículo Dieciocho, Numeral Dos de la Ley Notarial vigente, procedo a protocolizar en los Archivos de la Notaría Pública del cantón Cotacachi, a mi cargo, el Poder Especial que antecede, constante en tres fojas útiles.- Doy Fe.- Cotacachi, veintiocho de junio del dos mil doce.

Ab. Edwin Gustavo Albuja Gómez

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON COTACACHI ENCARGADO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que la sello y firmo en Cotacachi, veintiocho de junio del dos mil doce.

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON COTACACHI ECUADOR

Ab. Edwin Gustavo Albuja Gómez

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON COTACACHI ENCARGADO

0000003

- - - RAZON: EN ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA PROTOCOLIZACION DE LA DOMICIALIZACION DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA INNOVA PAVIMENTOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE NACIONALIDAD MEXICANA, LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.4104, EMITIDO POR EL DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA – INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, DADA Y FIRMADA EN EL DISTRTITO METROPOLITANO DE QUITO, EL 07 DE AGOSTO DEL 2012.- Doy fe.- Cotacachi, veintiuno de agosto del año dos mil doce.

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON COTACACHI - ECUADOR

Dr. José Leonardo Andrade Cruz

NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN COTACACHI

NOTARÍA PÚBLICA
DEL CANTÓN COTACACHI
RUC. 1001432929001
Dr. José Andrade Cruz
NOTARIO - ABOGADO

0000004

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CUATRO MIL CIENTO UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 07 de agosto de 2.012, bajo el número **3841** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las protocolizaciones (2) efectuadas el veintiocho de junio de dos mil doce, ante el Notario **PÚBLICO ENCARGADO** del Cantón Cotacachi, **AB. EDWIN GUSTAVO ALBUJA GÓMEZ** y de la Escritura Pública otorgada el dieciocho de julio de dos mil doce, ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la compañía extranjera **"INNOVA PAVIMENTOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**; y del **PODER** conferido a favor del señor **ANDRÉS RAMIRO GARCÍA FREIRE**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2190**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **040950**.- Quito, a diecinueve de noviembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Quito

RA/mn.-

Resp.